DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18197
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER18738

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	01 de noviembre de 2022	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:99959.62 Y:96113.11 X:99689.65 Y:96443.59
BARRIO:	Las Acacias Urbanización San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	400 m²
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	8 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0000SKEA AAA0000SJPA	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	3600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45544

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

De acuerdo a la visita técnica realizada y consultada la Base de Datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, al predio le corresponde la dirección Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur y no la dirección Carrera 12D Este No. 25C – 42 Sur, suministrada en el radicado; por lo anterior, el presente informe se tendrá en cuenta solo la dirección oficial de catastro.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur, se ubica en el barrio Las Acacias y el predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, se ubica en el barrio Urbanización San Blas de la localidad de San Cristóbal, legalizados mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha realizado inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas, producto de las cuales, ha publicado los siguientes documentos técnicos, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-11370	Enero de 2018
DI-16971	Febrero de 2022
DI-17806	Agosto de 2022

En 2018 (DI-11370), se realiza inspección visual al predio P2, el cual corresponde a un lote vacío (sin urbanizar), cuya topografía es variable debido a la disposición de escombros y rellenos antrópicos, en el que de acuerdo con lo observado en malla de la curaduría durante la inspección, se tiene proyectado la construcción de una vivienda multifamiliar de 6 niveles: sin embargo, se aclara que al momento de la visita no se apreció ningún tipo de actividad de construcción en ejecución. Por lo anterior, se recomendó al responsable y/o encargados del predio que, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar obras de construcción, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar medidas de prevención y mitigación. Adicionalmente, se recomendó a los responsables del predio implementar medidas de protección y/o contención de los taludes de corte y/o rellenos antrópicos.

En febrero de 2022 (DI-16971) se realizó visita a los predios evaluados en el presente documento, en dicha inspección se identificó que el predio P2 continua como lote vacío, situación que se mantiene con respecto al DI-11370. Se realizó inspección en la vivienda de P1 la cual cuenta con tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada. De acuerdo a la inspección, se concluyó que la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio P1, no se encuentran comprometidas, así como la estabilidad y funcionalidad del lote vacío ubicado en P2. Por último,

principalmente a los responsables de P2 se reiteran las recomendaciones dadas mediante el DI-11370 y a P1 se recomendó adelantar acciones de mantenimiento y mejoramiento de la vivienda

en agosto de 2022 (DI-17806) se realizó visita técnica al sector, haciendo inspección técnica al predio P2 y al predio de la TV 12D Este # 25C -46, donde, hacia el costado oriental, contra el muro perimetral se presentó un desprendimiento parcial de aproximadamente 0,05 m^3 de material proveniente de P2, adicionalmente se observa una mancha de humedad de aproximadamente 2 m^2 de área sobre la capa del recubrimiento de pintura; igualmente menciona que se identifican grietas de tracción que al parecer manifiestan un posible escenario de movimiento en masa activo de carácter local, situación que cambia con respecto al DI-16971; Igualmente menciona que las afectaciones mencionadas no comprometen la estabilidad estructural ni la habitabilidad de la vivienda, ni tampoco la funcionalidad del predio P2. Asimismo, se recomendó nuevamente a los responsables del P2 acatar las recomendaciones dadas con anterioridad en los documentos DI-11370 y DI-16971

7. LOCALIZACIÓN

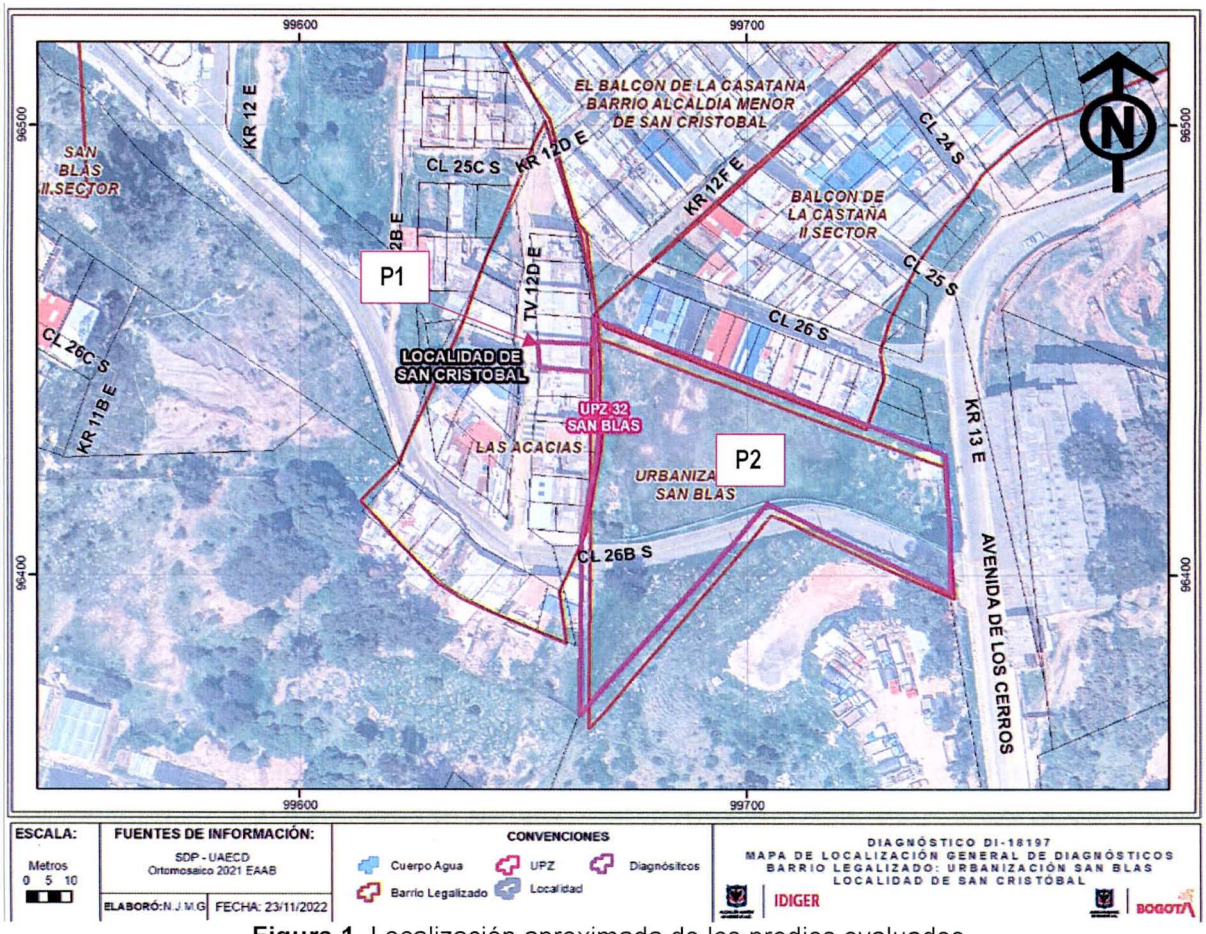


Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER185738, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de noviembre de 2022 a los predios P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur y P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, encontrando un sector de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas, consolidado urbanísticamente en el sector se emplazan viviendas de dos y tres niveles construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada, asimismo cuenta con vías de acceso peatonal y vehicular en regular estado.

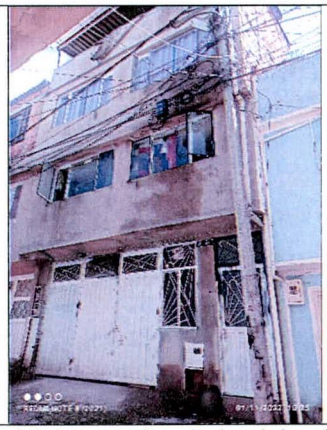
Al momento de la visita, no se permite el ingreso a la vivienda emplazada en el P1. Desde el exterior se puede evidenciar que la construcción permanece en las mismas condiciones mencionadas en los antecedentes, y no se evidencian daños que indiquen algún compromiso en la estructura de la vivienda (ver fotografía 1)

Tal y como se menciona en los antecedentes, el predio P2 corresponde a un lote vació de topografía variable con cobertura vegetal de pastos. Se evidencia que al costado occidental en el talud de corte continúan presentándose desprendimientos de material que se depositan contra el muro posterior perimetral de las viviendas. No se identifican medidas de contención y/o protección ni sistemas para el manejo de aguas escorrentía superficiales y subsuperficiales. Se evidencia que en el sector no se han implementado medidas, de acuerdo con lo recomendado en los documentos anteriores generados para la zona.(ver fotografías 2 a 4)

9. POSIBLES CAUSAS:

Ausencia de medidas de Proteccion y/o contención del talud de corte del costado occidental de P2 así como falta de sistemas adecuados para el manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial

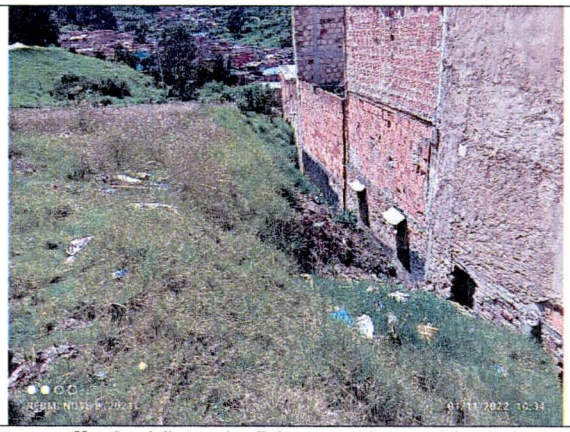
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda del P1



Fotografía 2. Vista exterior de P2



Fotografía 3. Vista de P2 costado occidental contra las viviendas



Fotografía 4. Vista del costado posterior de P1

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur	Jairo Barrera	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin Daños
2	Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur	-	Lote	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ocurrencia de nuevos desprendimientos parciales de material de suelo provenientes del talud de corte localizado hacia el costado occidental del predio P2, de no implementarse las medidas de protección y/o contención, así como un adecuado sistema de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior de las condiciones físicas del predio del predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur, en el barrio Las Acacias de la localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, en el barrio Urbanización San Blas de la localidad de San Cristóbal.
- Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur, en el barrio Las Acacias de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- Si bien, se presentan desprendimientos de material del talud de corte del costado occidental del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, en el barrio Urbanización San Blas de la localidad de San Cristóbal, la estabilidad general de este no se encuentra actualmente comprometida ante cargas normales de servicio de acuerdo con la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables del predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur, en el barrio Las Acacias de la localidad de San Cristóbal, realizar el mantenimiento general de la vivienda; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- Al responsable y/o responsables del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, del barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal, se reitera y se mantienen vigentes las recomendaciones dadas por el IDIGER, en los documentos DI-11370, DI-16971 y DI-17806, principalmente en lo referente con:

  - *Efectuar las medidas de protección y/o contención de los rellenos antrópicos identificados, así como la implementación de un sistema de manejo y/o conducción de aguas lluvias y superficiales, con el fin de estabilizar el terreno y evitar posibles afectaciones en los predios vecinos.*

  - *De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecute obras, realizar el respectivo análisis de riesgos y tomarlas medidas de prevención y mitigación.*

    Artículo 32°. — Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejercen obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastres para la sociedad, así como específicamente las

que determine el IDIGER (Instituto Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, se recomienda identificar al responsable de implementar acciones e intervención en el talud de corte evaluado localizado hacia el costado occidental del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, en el barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal; dichas intervenciones deberán garantizar protección y/o contención; así corno sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, identificar al responsable del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, del barrio Urbanización San Blas, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*